

CARGO ÚNICO MUNICIPAL EN CAUCETE. RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 1045/24

Antecedentes

En Acta Acuerdo del 17/07/24, D.E.C.S.A. y el Municipio de Caucete se comprometieron a establecer una Comisión de Evaluación y Seguimiento, para analizar distintos aspectos técnicos en la prestación del Servicio de Alumbrado Público a cargo del Municipio, y a establecer de común acuerdo un monto y plan de pago para la deuda que surgiera consensuada y consolidada, disponiendo las modificaciones normativas (Ordenanzas Municipales) necesarias en beneficio de las personas usuarias del Departamento.

En la misma Acta, el E.P.R.E. puso a disposición del Municipio de Caucete y de D.E.C.S.A., un primer informe técnico, comprometiéndose a accionar proactivamente para instrumentar una revisión “*ex ante*” de los importes de CUM a incorporar en las facturaciones a emitir, prestando su colaboración en todas las acciones a su alcance para la mejora de los procesos de facturación y de la calidad en la prestación de los servicios de electricidad en Caucete, así como para colaborar en los acuerdos que deriven de los acuerdos plasmados en el Acta Acuerdo suscripta.

En respuesta a una solicitud del Municipio de Caucete, el E.P.R.E. instrumentó una auditoría exhaustiva de la facturación de D.E.C.S.A. correspondiente a los suministros de Alumbrado Público y Edificios Municipales, así como de la gestión del CUM, para el período comprendido entre diciembre de 2022 y septiembre de 2024.

En Resolución N° 1045/24, emitida por el Directorio del E.P.R.E. el 15 de noviembre de 2024, se aprobó el informe de auditoría de los cargos facturados por D.E.C.S.A. en concepto de CUM.

Se determinó un saldo deudor consolidado a favor de D.E.C.S.A. de \$ 465.186.616, resultante de la compensación entre los cargos por los servicios eléctricos suministrados por la Distribuidora, y la recaudación eficiente del CUM que se realiza por cuenta y orden del Municipio, ajustando la facturación a criterios de eficiencia.

Obligaciones del Municipio de Caucete.

Según comunicación de D.E.C.S.A. al E.P.R.E., a pesar de haberse mantenido reuniones, hasta la fecha no se ha alcanzado un acuerdo con el Municipio de Caucete sobre el plan de pagos para la deuda consolidada.

La Distribuidora ha informado sobre el incumplimiento por parte del Municipio y la posibilidad de iniciar acciones ejecutivas para el cobro de los montos adeudados más los intereses correspondientes.

El E.P.R.E. ha notificado esta situación al Municipio, surgiendo la obligación de este de abonar el saldo consolidado de \$ 465.186.616 a favor de D.E.C.S.A., estando facultada la Distribuidora a aplicar intereses desde la fecha de vencimiento del plazo para formalizar el acuerdo.

Ante la falta de pago y vencido el plazo para acordar un plan, D.E.C.S.A. está facultada por Ley Provincial N° 524-A para iniciar procedimiento ejecutivo judicial para el cobro de la deuda.

El E.P.R.E. ha manifestado la importancia de que ambas partes alcancen un acuerdo por las deudas generadas, y continúa a disposición para colaborar en el marco de sus competencias, velando por el cumplimiento de la normativa y los derechos de las personas usuarias.